



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

00696

RESOLUCIÓN C.O. N° 035-2014-UNAM

Moquegua, 03 de enero del 2014

VISTO:

La Resolución C.O. N° 232-2013-UNAM de fecha 04 de junio de 2013; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30.01.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala en su Artículo N° 24° que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, el Art. 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Resolución C.O. N° 232-2013-UNAM de fecha 04 de junio del 2013, se resuelve conformar a partir de la fecha, el Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- Dr. Walter Merma Cruz Presidente
- Arq. Helbert Pinto Arenas Miembro
- MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra Miembro

SUPLENTE:

- CPC Carlos Guevara Zúñiga
- Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala
- Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo

Se precisa que el miembro titular Arq. Helbert Pinto Arenas, juntamente con el miembro suplente Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, ya no trabajan en la UNAM, por ello es necesidad imperiosa la reconfirmación de los miembros del Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la UNAM.

Que, estando a los precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de enero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFIRMAR a partir de la fecha, el Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- Ing. Luz Candelaria León Zapata Presidente
- Srta. Ana Pino Vargas Miembro
- MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra Miembro

SUPLENTE:

- CPC Carlos Guevara Zúñiga
- Dr. Walter Merma Cruz
- Abog. Indira Cuevas Machaca



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

00695

RESOLUCIÓN C.O. N° 035-2014-UNAM

Moquegua, 03 de enero del 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todos los extremos de la Resolución C.O. N° 232-2013-UNAM de fecha 04 de junio de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución sea notificada a los interesados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Handwritten signature]
DRA. BENITA MARITZA CHAVEZ QUISPE
PRESIDENTA



[Handwritten signature]
Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)

